Números racionales positivos

- Concepto de fracción: Fracciones especiales.
- Reducción de fracciones a común denominador. Comparación de fracciones.
- Número racional.
- Adición:

 - Con igual denominador.Con distinto denominador.
- - Con igual denominador.
 - Con distinto denominador.
- Multiplicación.
- División.

Números decimales

- Concepto.
- Operaciones con números decimales:
 - Adición.
 - Sustracción.
 - Multiplicación,
 División.

Magnitudes y sistema métrico decimal

- Concepto de magnitud.
- Medida de longitudes.
 Sistema métrico decimal:
- Unidades de longitud.Unidades de peso.Unidades de capacidad.
- Unidades de superficie.
 Unidades de volumen.

Reglas de tres

Conceptos geométricos fundamentales

- Plano y semiplano.
- Lineas en el plano: Recta, semirrecta y segmento. Concepto de ángulo.

- Concepto de angulo.
 Clasificación de los ángulos.
 Angulos de vértice común.
 Medida de ángulos.
 Angulos complementarios y suplementarios.

Poligonos

- Concepto de polígonos.Clasificación de los polígonos.
- Cuadriláteros.
- Triángulos.

Areas de polígonos

- Concepto de área.
- Areas de rectángulo, cuadrado y triángulo.

Circunferencia v circulo

- Circunferencia y círculo.
- Posiciones de una recta respecto de una circunferencia.
 Diámetro y radio de una circunferencia.
 Posiciones de dos circunferencias.
- Longitud de una circunferencia.
- Area del círculo.

La Constitución Española

- ¿Qué es la Constitución? ¿Cual es la forma política del Estado español? Características del Estado español.
- Misiones encomendadas por la Constitución a las Fuerzas Armadas.
- ¿Qué garantías constitucionales se le reconoce a la per-
- ¿Que garantas constitucionales se le reconoce a la persona en relación con la privación de libertad? ¿Qué requisitos se precisan para que se pueda celebrar una reunión en lugares de tránsito público? ¿Y para manifestaciones?
- Funciones que corresponden al Rey según la Constitución.

- ¿Qué son las Cortes Generales y qué potestad ejercen? ¿A quién representa el Congreso de los Diputados? ¿A quién representa el Senado?

- ¿Qué funciones encomienda la Constitución a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado? ¿Qué funciones encomienda la Constitución a la Policía judicial, los Tribunales de Justicia, Jueces y Fiscales? Los recursos constitucionales.
- Procedimientos para llevar a cabo reformas constitucionales.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CORRECCION de errores del Real Decreto 1314/ 1982, de 18 de junio, sobre organización y funcio-nes del Instituto Nacional de Empleo. 17313

Advertidos errores en el texto remitido para su inserción del Real Decreto 1314/1982, de 18 de junio, sobre organización y funciones del Instituto Nacional de Empleo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 148, de fecha 22 de junio de 1982, páginas 16951 y 16952, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

El número 3 del apartado dos del artículo once, que dice: «El Servicio de Conciertos», debe quedar suprimido.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

ORDEN de 2 de julio de 1982 por la que se actua-lizan los anejos I y II de la Orden ministerial de 23 de junio de 1976. 17314

Ilustrísimo señor:

El Decreto 851/1975, de 20 de marzo, por el que se establece la reglamentación de las sustancias y productos que intervienen en la alimentación de los animales, encomienda a este Ministerio la autorización de los mismos.

La Orden del Ministerio de Agricultura de 23 de junio de 1976 ("Boletín Oficial del Estado" de 8 de septiembre) sobre autorización y registro de las sustancias y productos que intervienen en la alimentación de los animales, en su apartado cuarto, punto 1, prevé la introducción de modificaciones en las listas de productos aprobados por dicha disposición, a fin de mantener una continua adecuación de las disposiciones reguladoras a la dinámica que impone el progreso técnico para mejor servir los objetivos de la alimentación animal.

En consecuencia, y en uso de las facultades que concede a este Ministerio la disposición final cuarta del Decreto 851/1975, de 20 de marzo, por el que se establece la reglamentación de las sustancias y productos que intervienen en la alimentación animal, se dispone lo siguiente:

Primero.—Los anejos I y II de la Orden del Ministerio de Agricultura de 23 de junio de 1976 quedan modificados y amplia-dos según las específicaciones que se consignan en los res-pectivos anejos de la presente disposición.

Segundo.—Se faculta a la Dirección General de la Producción Agraria para dictar las disposiciones necesarias para mejor cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 2 de julio de 1982.

ALVAREZ ALVAREZ

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

ANEJO I

A) INCORPORACIONES

Denominación	Descripción	Especificaciones	
Hoja de olivo desecada.	En I.1.12 Producto procedente del ramón de olivo sometido a un proceso de picado y separación posterior de la mayor parte posible de la fracción leñosa.		

Aditivo	Características	Especie animal	(p.p.m.	utilización en pienso o completo) Máximo	Período de utilización	Observaciones		
En I.4.1. Aglomerantes								
Silicato de magnesio, aluminio y hierro.		Todas.	-	5.000 excep- to, perros con 1.500.				
En I.5.3. Conservadores								
Acido málico. Acido fumárico.		Todas. Todas.		-				
		ANI	EJO II					
Aditivo	Características	Especie animal	(p.p.m.	utilización en pienso completol	Período de utilización	Observaciones		
			Minimo	Máximo	·			
•		A) INCOR.	PORACIONE	S	'			
		En II.2.1.	Antibióticos	6				
Kitasamici na :	C ₃₇₋₄₂ H ₆₁₋₆₉ - -O ₁₄₋₁₅ N	Pollos de carne, pollitas de re- posición y re- productoras. Cerdos.	100 50	200	De uso genéricamente terapéutico. Suprimir cinco días antes del sacrificio. No usar en aves reproductoras de huevos para el consumo. De uso genéricamente terapéutico. Suprimir cinco días antes del sacrificio.			
·	-	B) MODII	TICACIONES	3				
	En II.2.2. La p	arte correspondie	nte a robe	nidina se s	ustituye po:			
Robenidina.	C ₁₅ H ₁₄ CL ₃ N ₅	Pollos de carne- pavos. Conejos.	30 50	36 66	Jso continuado. Su- primir diez días antes del sacrifi- cio. Uso continuado. Su- primir diez días antes del sacrifi-			
					cto.			

MINISTERIO DE CULTURA

ORDEN de 9 de julio de 1982 por la que se delegan atribuciones en el Secretario general Técnico. 17315

Ilustrísimos señores:

Con la finalidad de lograr la mayor agilidad posible en la tramitación de determinados Convenios entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas de Cataluña y del País Vasco, en materias de la competencia de este Ministerio y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, he dispuesto:

Artículo 1.º Se delega en el Secretario general Técnico del Departamento la facultad de firmar los Convenios entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas de Cataluña y del País Vasco, que se suscriban en aplicación de lo

dispuesto por los Reales Decretos 1667, 1668 y 1676 de 31 de julio de 1980; 3069/1980, de 26 de septiembre, y 1010/1981, de 27 de febrero.

Art. 2.º Los Convenios que se suscriban en virtud de lo establecido en los mencionados Reales Decretos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento.

DISPOSICION FINAL

La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su`publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. Madrid, 9 de julio de 1982.

BECERRIL BUSTAMANTE

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario general Técnico del Departamento.